

Río Gallegos, 10 de septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 72.286/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la renovación de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, al agente Sergio Ariel MAZZINA, con el objeto de que se desempeñe en la Cantina del Campus Universitario luego de su horario laboral normal, a partir del 1° de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o reintegro del agente Carlos AVENDAÑO, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 19:30 hs., con una remuneración mensual equivalente a una Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, al CINCUENTA PORCIENTO (50 %);

QUE la solicitud se fundamenta en la necesidad de mejorar el servicio de atención en los horarios de mayor afluencia de la Cantina del Campus Universitario;

QUE por Nota N° 1807/18 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia, en el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta el reintegro del agente Carlos AVENDAÑO, lo que suceda primero;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER los servicios prestados por el agente Sergio Ariel MAZZINA (C.U.I.L. N° 20-28748606-6) quien se desempeñó fuera de su horario laboral normal en la Cantina del Campus Universitario, en el horario de 15:00 a 19:30 hs. en el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de agosto de 2018, debiéndose abonar la suma mensual equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) de una categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.-OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Sergio Ariel MAZZINA (C.U.I.L. N° 20-28748606-6) consistente en la suma mensual equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) de una categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, para desempeñarse fuera de su horario laboral normal en la Cantina del Campus Universitario, en el horario de 15:00 a 19:30 hs. a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta el reintegro del agente Carlos AVENDAÑO, lo que suceda primero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.-REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.2.Recursos Propios –Programa16 –Actividad 10 –Inciso 1.2. Personal Transitorio – Unidad Principal 002 – Unidad Académica Río Gallegos –Sub Unidad 003 – Secretaría de Administración – Sub Sub Unidad 010 – Cantina –PRESUPUESTO

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de

///

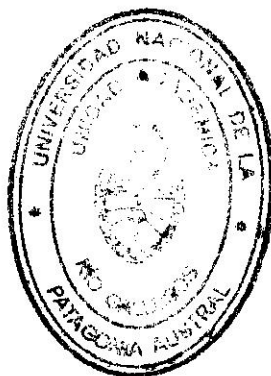


DISPOSICIÓN

N° 603/18

///-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG